

LA ORIENTACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO
GRUPO DE TRABAJO DE ACCIÓN EDUCATIVA JUNIO 2020

Índice:

Introducción

1. Marco general de la orientación en España

2. La orientación en Educación Infantil

3. La orientación en Educación Primaria

4. La orientación en Educación Secundaria

5. La orientación en Formación Profesional

Propuestas de mejora

Glosario

Documentación consultada

INTRODUCCIÓN

España logra en las Evaluaciones internacionales, algunos datos que nos alejan notablemente del nivel medio de los países evaluados, por lo que en los últimos años este grupo de trabajo ha estudiado y analizado los siguientes temas:

- “Las evaluaciones externas”
- “La repetición de curso”
- “El abandono escolar temprano”
- Y actualmente “La orientación educativa”

En la Convocatoria abierta de mayo de 2019 sobre “Educación e Inserción laboral de los jóvenes con dificultades escolares 14/18 años. Los Ciclos Formativos de Grado Medio”, elaboramos las siguientes propuestas:

Incluir en los centros de FP la Orientación Académica y Profesional evitaría el alto fracaso escolar (50%) del alumnado de Grado Medio y el abandono posterior.

La Orientación Académica y Profesional exige:

- Dotar a los centros de FP de Orientadores con una formación específica de orientación académica-profesional.
- Potenciar el trabajo conjunto de tutores y equipos docentes.
- Analizar los problemas más frecuentes en los centros y en los grupos para establecer propuestas de mejora que ayuden a

superarlos, por ejemplo mediante la elaboración de materiales y protocolos de actuación.

- Establecer un Plan de trabajo conjunto entre Dpto. de Orientación y el de Formación y Orientación Laboral en el que se incluyan actuaciones coordinadas sistemáticas.

Atender la Inserción Laboral del alumnado supone:

- Información actualizada al alumnado sobre el acceso al empleo de los diferentes ciclos formativos utilizando el “Observatorio de las ocupaciones”.
- Incorporar en la vida del centro el punto de vista del mundo laboral mediante charlas o mesas redondas de empresarios con el alumnado.
- Fomentar el empleo juvenil requiere activar las oficinas de empleo, por lo que hay que familiarizar al alumnado en la utilización de los Servicios de Empleo –actual SEPE- y los Planes de Empleo Juvenil.
- Invitar a los Orientadores de los Servicios de Empleo a presentar en los centros escolares los servicios que pueden aportar al alumnado: Inscripción como demandantes de empleo, cursos de formación, trabajo en el extranjero...
- Promocionar la inscripción del alumnado que finaliza los estudios como demandante de empleo en la oficina correspondiente.

En el curso 2019/20 decidimos estudiar “La Orientación educativa” por el gran impacto que tiene en el sistema educativo al atender los siguientes ámbitos:

- El proceso de enseñanza-aprendizaje que incluye la Atención a la Diversidad
- La Acción Tutorial
- La Orientación Académico Profesional

1. MARCO GENERAL DE LA ORIENTACIÓN EN ESPAÑA

La Orientación educativa y profesional tiene su inicio en España en la Ley General de Educación de 1970 aunque esto se reduce a una declaración de intenciones, hasta que se crean los primeros equipos o servicios llamados SOEV y Equipos Multiprofesionales, que se van extendiendo en la década de los 80.

La LOGSE de 1990 recoge como principio de la educación (art. 2.3) “la atención psicopedagógica y orientación educativa y profesional” y se desarrolla en el Título IV sobre la Calidad de la Enseñanza, especialmente en el artículo 60 en que se integra la tutoría y orientación en la función docente y compromete a las Administraciones educativas en su aplicación, con los recursos necesarios.

La LOE de 2006 vuelve a establecer como principio (art. 1) “la orientación educativa y profesional” y desarrolla, en la ESO, la tutoría como primer elemento de orientación

(art. 26.4) integrándolo en la práctica docente (art. 91c) y estableciendo equipos especializados (91.d y 157.1.h)

A partir de esta legislación estatal, y en el marco de las competencias educativas de las CCAA, éstas han ido desplegando sus propios desarrollos legislativos, mediante una variedad de textos legales: decretos, órdenes, resoluciones o, incluso, circulares, de cada Administración Educativa, según la importancia que le han ido dando a este tema.

Todas ellas han concebido la Tutoría como el primer eslabón de la Orientación Educativa y Profesional, en sus distintos niveles educativos, y han establecido Servicios Especializados de apoyo al profesorado y a los centros docentes.

Por lo tanto, debemos concluir que en España no hay un solo modelo, sino que cada Comunidad Autónoma ha ido organizando a su manera y dotando de recursos a los centros según sus prioridades y su manera de concebir la orientación educativa y profesional, en el marco de la Ley Educativa General.

- Modelos de Orientación

Todas las Administraciones Educativas definen la Tutoría como primer nivel de la Orientación. Desde la Escuela Infantil, hasta la Educación de Personas Adultas, la tutoría tiene integrada en su tarea docente la función de orientar al alumnado hacia el mejor proceso de enseñanza y aprendizaje, adaptado a sus necesidades y posibilidades, así como hacia el mejor plan académico y profesional que le permita insertarse en la sociedad con éxito en el futuro. Pero ¿qué servicios? Tenemos básicamente dos modelos, que, dependiendo de cada nivel educativo, se van organizando en cada territorio.

- Servicios internos.

Son los que se insertan en el propio centro, formados por Orientadores Educativos y maestros de Audición y lenguaje, Pedagogía Terapéutica, o PTSC. Se denominan Departamentos de Orientación (en Primaria o en Secundaria) o Unidades de Orientación (en Primaria), según distintas nomenclaturas en las diferentes CCAA, y suponen un apoyo a los tutores en la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial, así como en el Plan de Atención a la Diversidad, con funciones de asesoramiento al profesorado, a las familias o al alumnado. Normalmente actúan en centros grandes.

- Servicios externos.

Son equipos multiprofesionales que actúan en una zona geográfica o sector, bien diferenciados por etapa (como los Equipos de Atención Temprana para la Educación Infantil) o por especialidad (como los Equipos Específicos, para asesorar sobre dificultades concretas del alumnado con discapacidad), o bien son de carácter generalista y apoyan a una zona geográfica a todos los centros que se encuentran en ella. Los componen Orientadores Educativos, Maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica o en Audición y Lenguaje, y PTSC. Sobre este modelo, hay mucha diversidad en las distintas CCAA, algunas han optado más por él, como País Vasco o Cataluña, y otras combinan ambos modelos, según etapas y geografía, atendiendo también a la “ratio” de alumnado con NEE.

Cada modelo tiene sus ventajas e inconvenientes. Los servicios internos gozan de una mayor integración en los centros y más intensa relación con el profesorado, alumnado y familias. Los externos, pueden coordinarse mejor entre los distintos profesionales, formándose en el intercambio continuo, y recurrir a otros recursos de la zona. No se ha realizado una evaluación del tipo de modelo más conveniente, al menos a nivel estatal, y lo que se desprende de los profesionales que trabajan en ello es una falta de regulación y de priorización de sus actividades, y, sobre todo, una falta de recursos personales, atendiendo a centros muy grandes (con un solo orientador, a veces) o a zonas muy extensas, con gran diversidad de centros, aunque sean pequeños.

Esta percepción coincide con el estudio TALIS 2018 publicado por El Ministerio de Educación y Formación Profesional. Tenemos unos recursos claramente insuficientes como Personal de Apoyo Pedagógico en comparación con los países de nuestro entorno. En España, en Primaria, tenemos una media de 1 persona de apoyo por cada 11 profesores, una de las tasas más altas. En el caso de la E. Secundaria tenemos una ratio de 1 persona de apoyo por cada 20,23 profesores, cuando en el promedio de la OCDE-30 es de 1 por 11,9 docentes (Informe Talis 2018 Español, págs. 54 y 60)

2. LA ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL

Los Equipos de Atención Temprana nacieron para poder atender alumnado con NEE y poder desarrollar con ellos la integración en los centros de Educación Infantil, y posibilitar su continuidad en etapas sucesivas dentro del sistema ordinario, así como para favorecer la intervención y atención educativa temprana, de todos los niños y niñas de 0 a 6 años.

Su objetivo era y es, por tanto, contribuir a mejorar las condiciones educativas de los centros y dar los apoyos necesarios que faciliten el desarrollo de cada niño y niña.

La composición de los EAT:

- Orientadores Educativos
- Maestras de Audición y Lenguaje
- Maestras de Pedagogía Terapéutica
- Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad (PTSC)

Funciones:

Con respecto al sector geográfico definido:

- Detección y evaluación de niños con dificultades en su desarrollo, derivados por otros servicios (Hospitales, Centros de salud, Servicios Sociales, etc.) y orientación a sus familias.
- Atención y Apoyo a los equipos educativos de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Red Pública:
 - Orientación psicopedagógica a los equipos educativos para la mejora de la calidad del centro.
 - Apoyo a los niños y niñas con NEE, orientación a sus educadoras y familias.

- Detección, evaluación y orientación a educadoras y familias, en nuevos casos de alumnado en riesgo.
- Evaluación psicopedagógica del alumnado menor de 6 años.

Situación actual

Las funciones son las mismas pero las condiciones han cambiado, al menos en Madrid. Los equipos cada vez tienen que atender a más centros y con el mismo número de profesionales, lo que se traduce en una disminución de los días de asistencia a los centros, en algunos sólo pueden acudir cada 15 días, sobre todo en el caso de la orientadora.

También hay que añadir que el trabajo de evaluación a los niños y niñas para los cursos siguientes ha aumentado (por falta de profesionales), con lo cual las orientadoras tienen dificultades para acudir a las escuelas con regularidad a partir de abril.

Por lo tanto la principal carencia sería la falta de personal, así como la prioridad de las evaluaciones psicopedagógicas, frente a otras funciones como la Orientación o la intervención con familias.

3. LA ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Situación actual

El traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas ha dado lugar a una variada legislación, en la que se contempla la orientación como instrumento facilitador de una educación inclusiva y la tutoría como elemento clave en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica tienen una composición multidisciplinar y son externos a los centros (en Cataluña reciben el nombre de Equipo de Asesoramiento y Orientación Psicopedagógica, en el País Vasco Berritzegune y en Valencia Servicios Psicopedagógicos Escolares), actúan en un área geográfica determinada e intervienen preferentemente en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria, excepto, en Cataluña y País Vasco donde su intervención se hace extensiva a todos los niveles educativos.

También se dispone en las diferentes Comunidades Autónomas de Equipos Específicos. Son equipos especializados para la atención de alumnado con disfunciones específicas asociadas a discapacidad motora, sensorial, trastornos generales del desarrollo, trastornos graves de conducta, etc. Tienen un ámbito de actuación provincial e intervienen en todos los centros de enseñanza no universitaria, su papel es complementar a los otros Equipos de Orientación y a los Departamentos de Orientación. En un principio nos vamos a centrar en cómo se desarrolla la orientación en la Comunidad de Madrid.

Los EOEP, también conocidos como “Equipos generales”, son los responsables de la orientación en los centros de educación infantil y primaria que escolarizan alumnado de 3 a 12 años. Su modelo de actuación es externo a las instituciones educativas y posee un

carácter interdisciplinar. Este modelo de actuación consiste en apoyar a los centros educativos en un sector o zona.

Su configuración como un recurso de atención y apoyo favorece un tipo de organización que permite programar, cada curso, con flexibilidad, la intervención de los Equipos en los centros educativos del sector, dependiendo la modalidad y la frecuencia de intervención, entre otros factores, de las necesidades y los programas que desarrollen los centros educativos y de los recursos de los Equipos.

Las actividades, funciones y tareas de asesoramiento se desarrollan en los centros asesorando a los equipos educativos en la elaboración de los proyectos de centro, y especialmente el Plan de Atención a la Diversidad; con el alumnado definiendo las necesidades globales e individuales y proponiendo medidas de respuesta, y con las familias asesorando en las necesidades que pueda presentar el alumnado en el proceso de crecimiento y promoviendo la cooperación familia – centro educativo.

Estructura interna

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica cuentan con un Director o Directora, nombrado por la administración correspondiente, por un período de tres años, a propuesta de los miembros del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. A la Dirección le corresponden las siguientes funciones entre otras:

- Representar al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Coordinar y dirigir las actuaciones del mismo.

Se elabora una Programación Anual, aprobada por el Servicio de la respectiva Unidad de Programas Educativos, contando con el informe del Servicio de Inspección Educativa y una Memoria Anual, que debe recoger entre otras funciones:

- La intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en el sector o zona.
- Intervención en los centros educativos.
- Trabajo interno del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y distribución de tareas habituales.
- Horario previsto para cada profesional.

Modo de actuación

La organización en zonas o sectores geográficos permite la participación en las Comisiones de Escolarización, Comisiones de Absentismo y participación en los planes educativos que se realizan desde los servicios municipales para la atención educativa en cada sector o zona. Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica se constituyen pues como un referente educativo sectorial estable, que trasciende la atención directa en los centros educativos para promover y coordinar cuantas mejoras sean necesarias en materia educativa.

Los Equipos Generales realizan la evaluación psicopedagógica del alumnado de las etapas de Educación Infantil y Primaria comprendido en alguno de los siguientes casos:

- Alumnado escolarizado en los colegios públicos del sector.

- Alumnado escolarizado en centros privados sostenidos con fondos públicos sin concierto para la orientación y no incluidos en el apartado correspondiente a los Equipos de Atención Temprana.
- Alumnado de Educación Primaria que solicita escolarización, estando escolarizado en centros privados o no escolarizado.

Organización

- Coordinación con el Servicio de Inspección Educativa. Sobre todo en la propuesta de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y en relación a la aprobación del Plan anual de actuación.
- Coordinación de los Equipos Generales y de Atención Temprana para la adecuada escolarización de los alumnos con NEE.
- Coordinación con los Equipos Específicos. Solicitando la colaboración de éstos a través de los Servicios de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Área Territorial correspondiente Conjuntamente participarán en la evaluación psicopedagógica, devolución de la misma y orientaciones al centro y a las familias, en aquellos casos que se requiera.
- Coordinación con los Equipos Generales y de Atención Temprana de otros sectores.
- Coordinación con los Orientadores en Colegios Públicos de Educación Especial, especialmente para colaborar cuando sea necesaria la revisión de dictámenes de escolarización en Educación Especial.
- Coordinación con los Departamentos de Orientación en Institutos de Educación Secundaria, principalmente en el traspaso de información de alumnado que ha sido valorado por los Equipos y que finaliza la etapa, para facilitar la adaptación y atención de los alumnos con necesidades educativas específicas.
- Coordinación con otros Servicios del Sector, servicios municipales, servicios sanitarios, coordinación con centros de tratamiento, rehabilitación y atención temprana.
- La frecuencia de atención es flexible, en función de las necesidades del centro, del sector y de las posibilidades de desarrollo de los distintos aspectos que conforman la Orientación Educativa.
- La distribución de la responsabilidad de atención a los distintos centros del sector entre los profesionales del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica se realiza considerando criterios de equilibrio y eficacia. Con carácter general, a la hora de asignar centros de referencia a los distintos profesionales, el Equipo trata de mantener la continuidad de los profesionales en los centros un mínimo de tres y un máximo de cinco años.

Principales carencias:

- Normativa no actualizada (Orden de 9 de diciembre de 1992)
- Escasez de recursos humanos (una ratio elevadísima de orientador por número de alumnos)

- Modelo de orientación de equipo de apoyo externo o apoyo interno en centros, atendiendo más a criterios económicos que estrictamente pedagógicos.

4. LA ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Definir tanto la Orientación Educativa como la Educación Secundaria, en nuestro país resulta complejo ya que existen diversas denominaciones, definiciones para ambos conceptos al igual que para sus profesionales y estructuras en las distintas Comunidades Autónomas, todas ellas con competencias en Educación.

Concepto de Orientación Educativa

“Un proceso de ayuda continuo, dirigido a todas las personas, poniendo un énfasis especial en la prevención y en el desarrollo que se realiza a lo largo de toda la vida, con la implicación de los diferentes agentes educativos (profesores) y sociales (familia...)” (Sierra Rubio, J. J., 2002)

En “Orientación y Tutoría” Documentos del MEC (“Caja Roja” 1992) se define la Educación como Orientación para la Vida si los aprendizajes son funcionales, están conectados con el entorno y orientan para el futuro previsible. El proceso orientador articula los aspectos personales con los sociales y ha de contribuir a entroncar los aspectos socializadores del centro con el desarrollo personal de los alumnos. Orientación significa:

- Asesoramiento sobre opciones alternativas, ayudando a recorrer los itinerarios educativos adecuados y donde las necesidades de orientación aumentan cuando se van abriendo las posibilidades, al final de la ESO, el Bachillerato o la Formación Profesional.
- Orientar significa capacitar para el propio aprendizaje, desarrollando estrategias y procedimientos de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Educación de apoyo y refuerzo, en aquellos casos en que se necesite, con métodos específicos o procesos instrumentales alternativos.

La Educación Secundaria

Denominada como tal, comienza en 1990 con la LOGSE, que redefine las etapas de la ley anterior Ley General de Educación de 1970 que incluía las etapas de: EGB, BUP y COU (denominadas estas dos últimas como Enseñanzas Medias).

Esta ley trajo cambios profundos en el Sistema Educativo:

- Alarga la Educación Obligatoria hasta los 16 años.
- Escolariza a todo el alumnado desde los 12 a los 16 años en los Institutos de Educación Secundaria
- Modifica la incorporación del alumnado a la Formación Profesional, para la que exige el título de Graduado en Secundaria a diferencia de la anterior ley que no lo requería.

- Cambios muy significativos en la organización estructural de los IES, así los seminarios pasaron a denominarse Departamentos Didácticos
- Se incorpora como Departamento Didáctico, el de Orientación. En un principio nadie sabía para qué servía, de tal manera que a los orientadores se les denominaba “paquistaníes” (porque nadie sabía para qué estaban allí).
- Afectó también a la vida de las localidades pequeñas donde no había IES, y el alumnado tenía que desplazarse a los más cercanos a partir de los 12 años, en su incorporación a 1º de la ESO, situación que implica desplazamientos diarios, con los riesgos asociados. Situación que dio origen a los Centros de Educación Infantil Primaria y Secundaria Obligatoria (CEIPSO) que incorporan la ESO a los Colegios de Infantil y Primaria. En el curso 2016-2017 existían en la Comunidad de Madrid 23 de estos centros.
- Incorpora a todo el alumnado, incluido el que presenta necesidades educativas especiales, para los que dispone de diferentes profesionales de apoyo como veremos más adelante.

Organización de la orientación en Secundaria (en la Comunidad de Madrid)

La creación de los Departamentos de Orientación, como un departamento didáctico más, dentro de la estructura organizativa del centro, se justifica por la necesidad de orientar a los alumnos sobre su futuro académico y profesional, ayudarlos en el proceso de toma de decisiones ante la optatividad, los itinerarios, las modalidades de bachillerato, etc., o sobre cómo incorporarse a la vida activa. Del mismo modo, surgen nuevas demandas, como consecuencia de la integración de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, en los centros ordinarios.

Como decíamos los Departamentos de Orientación se incluyen en los IES, según recoge la Ley Orgánica 9/1995 de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria; Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria, y la Circular de 30 de abril de 1996, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan instrucciones sobre el Plan de actividades de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria, etc.

Los Departamentos de Orientación como se recoge en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, tienen encomendado participar en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se organicen en el instituto para atender a la diversidad del alumnado tanto en lo que se refiere a su capacidad de aprendizaje, a sus intereses y motivaciones, como a las diferencias que entre ellos puedan darse debido a su origen social o cultural.

Funciones del DO

Las funciones del DO están recogidas en el Real Decreto de 26 de enero de 1996, y no han sido modificadas:

- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial, y elevarlas a la comisión de coordinación pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- Contribuir al desarrollo del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial y elevar al consejo escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades educativas especiales, y elevarla a la comisión de coordinación pedagógica, para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- Colaborar con los Departamentos Didácticos, bajo la coordinación del jefe de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje y elaborar la programación y la realización de adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.
- Realizar la evaluación psicopedagógica previa.
- Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados, de acuerdo con las normas que se dicten al efecto.
- Participar en la elaboración del consejo orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumno, ha de formularse al término de la educación secundaria obligatoria.
- Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del proyecto curricular.
- Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.
- En los institutos donde se imparta formación profesional específica, coordinar la orientación laboral y profesional con aquellas otras Administraciones o instituciones competentes en la materia.
- En los institutos que tengan una residencia adscrita, colaborar con los profesionales que tengan a su cargo la atención educativa de los alumnos internos.

- Elaborar el plan de actividades del departamento y, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo para su inclusión en el Plan Anual de centro

Componentes del DO

En función de las necesidades del alumnado y de los Planes y Programas con los que cuenta el Centro podemos encontrar:

- Orientadores Educativos.

Ha variado su denominación, como puede verse a lo largo de estos años desde la puesta en marcha del Sistema de Orientación y Apoyo a los Centros en Educación Secundaria establecido en el marco de la LOGSE (1990) y la LOPEG (1995) por el que se crean los departamentos de orientación en cada instituto de secundaria, y la especialidad de profesor en Secundaria de Psicología y Pedagogía. Así el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, lo modifica en la Disposición adicional cuarta que recoge:

“Los funcionarios de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y catedráticos de enseñanza secundaria de la especialidad «Psicología y pedagogía» quedan adscritos a la especialidad «Orientación educativa» que la sustituye.

Por lo que a menudo se sigue haciendo referencia a las diferentes denominaciones anteriores.

En cuanto al resto de los componentes, podemos encontrar, en función de los Planes y Programas del IES:

- Maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica.
- Maestros especialistas de Audición y Lenguaje.
- Profesor de Compensación Educativa.
- Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
- Integrador Social, si es un Centro de Escolarización Preferente de alumnos TGD.
- Profesores de los ámbitos científico-matemático y sociolingüístico del PMAR.
- Profesor responsable de la FPB.

Organización

Al igual que en el resto de los Departamentos Didácticos, el Plan del Departamento se realiza anualmente y se incorpora a la Programación General Anual del IES. Éste recoge tres ámbitos diferentes de intervención, puede observarse que recoge las funciones que le están asignadas más arriba:

- Plan de Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje (PAPEA)

Relacionado directamente con el Plan de Atención a la Diversidad del IES, y en el que se recogen las diferentes medidas organizativas, recursos materiales y recursos personales con los que cuenta el departamento para dar respuesta a las

necesidades educativas del alumnado del centro, planificando sus intervenciones y actividades a lo largo del curso tanto con el alumnado, familias, tutores, coordinaciones externas con otras instituciones como Equipos Específicos, Salud Mental, etc.; a menudo podemos ver que este es el Departamento, después del Equipo Directivo, que mantiene más relaciones y coordinaciones tanto internas como externas. El PAPEA trata de dar respuesta a las Necesidades Educativas Específicas asociadas a:

- Necesidades Educativas Especiales y Altas Capacidades.
- Necesidades de Compensación Educativa: Incorporación tardía al Sistema Educativo, Condiciones personales o de historia escolar.
- Dificultades de Aprendizaje.

- Plan de acción tutorial (PAT)

La acción tutorial se entiende como el primer eslabón del sistema de orientación, y forma parte de la práctica docente, de tal manera que todos los docentes tienen esa función, aunque recaiga en uno de ellos la coordinación de un grupo concreto. Propone como ámbitos de intervención:

- El desarrollo psicosocial de los alumnos.
- La personalización y optimización de los procesos de aprendizaje
- La coordinación docente
- La orientación familiar.

El Plan de Acción Tutorial especifica los criterios, procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se incluyen los objetivos y líneas de actuación que a lo largo del curso los tutores irán desarrollando con los alumnos. Lo elabora el Dpto. de Orientación con las aportaciones de los tutores.

El MEC, en el documento “Orientación y Tutoría. Secundaria Obligatoria. Madrid 1992” propone como ejes de intervención:

- “Enseñar a pensar” Técnicas de trabajo intelectual, organización de tiempo y horarios, autoevaluación...
- “Enseñar a ser persona” Ayudar a los alumnos a la construcción de su propia identidad personal. Autoestima, adquisición de valores...
- “Enseñar a convivir” Capacidades sociales básicas para una buena convivencia.
- “Enseñar a comportarse” Respeto a las normas de convivencia, mejora de la capacidad de adaptación escolar y social.
- “Enseñar a decidirse” Orientación académico profesional, en la que se aprende a tomar decisiones académicas y profesionales

Se apoya la acción de los tutores mediante:

- Reuniones periódicas con los/as tutores/as de los distintos niveles educativos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- Igualmente se contempla la atención a las familias y a los alumnos/as de todos los niveles educativos.

- Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP)

La Orientación y asesoramiento académico profesional es un proceso de ayuda técnica estructurado adecuadamente para lograr el mejor desarrollo de la carrera personal, facilitando y clarificando cuanta información relevante sea precisa para la evaluación de su experiencia y la toma de decisiones eficaces. Este proceso parte del análisis de la realidad personal tal y como la percibe el individuo, de los hechos y actividades de orientación académica y profesional que favorecen los planes a corto, medio y largo plazo, proponiendo reajustes y actividades que el proceso va requiriendo.

Para canalizar este asesoramiento el Dpto. de Orientación, siguiendo las directrices de la CCP, debe elaborar el POAP para facilitar la toma de decisiones de cada alumno respecto a su itinerario académico y profesional, incluyendo actuaciones para:

- . Autoconocimiento del propio alumno en relación a sus capacidades, motivaciones e intereses.
- . Facilitar información sobre opciones educativas y laborales, especialmente del entorno.
- . Propiciar el contacto con el mundo laboral para facilitar su inserción.

Debe trabajarse a tres niveles:

- . En las Áreas Curriculares (profesorado de cada área o materia)
- . Acción Tutorial: muchas de las actividades se desarrollarán en la hora de tutoría.
- . Actividades específicas del DO

Requiere que se planifiquen actividades con:

- . Participación y colaboración con las familias.
- . En conexión permanente con el entorno laboral.

Este plan resultará especialmente útil si se entiende como un proceso que debe desarrollarse durante toda la Educación Secundaria, pero que tiene especial incidencia en los momentos en que los alumnos han de tomar decisiones importantes

- . 4º de la ESO
- . 2º Bachillerato.
- . Final de los Ciclos Formativos de Formación Profesional

Principales carencias

Definida así la labor del DO, sus funciones y componentes puede entenderse que resulta titánica la labor que desempeñan los orientadores en los IES. Un profesional que se encarga de 1000 alumnos, que suele ser un número frecuente, con 70 profesores y las estructuras propias de todo centro educativo hace que resulte muy difícil su labor con ciertas garantías de calidad. En numerosas ocasiones seguimos siendo “paquistaníes”, hay una alta movilidad de los profesionales y una legislación cambiante. Tampoco existe la carrera profesional ni especialización por etapas.

La Comunidad de Madrid mantiene en líneas generales el sistema de orientación y apoyo desde hace casi dos décadas, con algunos ajustes en la cantidad y distribución de los recursos, sin embargo, el porcentaje de alumnado extranjero se ha incrementado

hasta alcanzar un 15% de la matrícula, de la que cerca de dos tercios se escolarizan en centros públicos.

6. LA ORIENTACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Situación actual

En el Informe que el Grupo de Trabajo de Acción Educativa “Análisis del Sistema Educativo Actual” realizó durante el curso 2018/19 sobre “Educación e Inserción laboral de los jóvenes con dificultades escolares 14/18 años. Los Ciclos Formativos de Grado Medio” se resaltó que la población que accede a la Formación Profesional, en sus diferentes niveles, FP Básica, CF de Grado Medio y CF de Grado Superior, tienen una serie de características comunes:

- Edades heterogéneas aunque formen parte de un mismo grupo de clase.
- Procedencia académica diversa. Una parte del alumnado llega, de acuerdo con lo previsto por nuestro sistema educativo, con el título que les habilita para acceder a la FP, mientras parte del alumnado accede a través de la prueba de acceso correspondiente, o después de haber obtenido un título de FP de Grado Medio, de Grado Superior o Universitario.
- Itinerarios sinuosos en cuanto es frecuente el alumnado que accede a FP después de haber intentado durante algún tiempo otro recorrido como el Bachillerato, o la Universidad.
- Un índice de abandono de estudios elevado que se da especialmente en los primeros meses de primer curso, (50%) en el alumnado de Grado Medio.
- Un nivel de información escaso sobre la Formación Profesional.

Entendemos que estas características son un indicador claro de que el alumnado llega a FP con una escasa Orientación escolar y profesional y que el profesorado tiene que realizar un trabajo intenso y bien planificado para compensar la situación en la que llega esa gran parte del alumnado, y que, además, potencie su desarrollo personal y profesional. Para lograr esa finalidad, los centros, deberían contar con recursos e instrumentos potentes que faciliten una buena intervención tanto con el alumnado y sus familias como con el profesorado de forma que consiga la mejor calidad de la enseñanza que se imparte.

Desde nuestro punto de vista, el mejor recurso que puede tener un centro de FP, para atender esas necesidades es un Departamento de Orientación por el gran impacto que tiene en el sistema educativo al atender estos tres ámbitos:

- El proceso de enseñanza-aprendizaje que incluye la Atención a la diversidad
- La Acción Tutorial, como acción coordinada de todos los tutores y de la tutoría y el equipo docente de cada grupo.
- La Orientación Académico Profesional.

La situación actual es de lo más diversa en todo el territorio nacional. La FP se imparte, básicamente en dos tipos de centros: el compartido con la Educación Secundaria, y el que se lleva a cabo en centros específicos de FP (sólo FP, integrando, a veces, los diversos subsistemas de la misma)

En el modelo primero, el Departamento de Orientación se comparte con las etapas obligatoria y postobligatoria, siendo, como es lógico, prioritaria la etapa obligatoria. No hay más dotación por las enseñanzas de FP, ni especialistas para ello, ni un plan específico que desarrollar en este sector. Lo expuesto en el apartado anterior (E. Secundaria) es válido para este tipo de centros. Los Ciclos Formativos reciben el asesoramiento que buenamente pueden ofrecer estos Departamentos de Orientación, en lo que respecta al Plan de Acción Tutorial, Plan de Atención a la Diversidad, y en la atención al alumnado con necesidades específicas, así como en el Plan de Orientación Académico Profesional, todo ello con DO saturados y dedicados prioritariamente a la ESO. Por otra parte, los departamentos de Familias Profesionales ofrecen al DO asesoramiento en cuando a orientación vocacional, o programas de prácticas en empresas, para alumnado de ESO. No hay duda de que el enriquecimiento es mutuo en los centros en que conviven las enseñanzas generales con la FP.

En cuanto al segundo modelo, centros específicos de FP, en su mayoría no suelen contar con DO (no hemos conseguido datos concretos sobre esto) salvo algunos que lo mantienen porque lo tenían “de siempre” o se han introducido por parte de las administraciones al acoger a alumnado con especial dificultad, o por el número enorme de alumnos, pero no hemos encontrado un criterio homogéneo y concreto para esta dotación, ni para conocer sus componentes. Parece que, más bien, la Administración entiende que el departamento de FOL ya cumple la función de Orientación Profesional, y que a estas edades ya no es necesario reforzar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

A pesar de no disponer de DO, muchos centros de FP, ya compartan enseñanzas con Secundaria, ya sean centros específicos de FP, realizan actividades orientadas a una mejora de la orientación profesional de su alumnado, generalmente producto de la coordinación entre el departamento de FOL y los departamentos de Familias Profesionales. Vamos a ver algunos ejemplos de estas buenas prácticas:

- Visitas a empresas del sector, teniendo en cuenta no sólo lo propio de la profesión, sino también la organización interna de la empresa, la situación laboral de los trabajadores, la seguridad en el trabajo, el entorno productivo, las posibilidades de empleo, etc.
- Mesas redondas con distintas empresas y profesionales de cada sector, incluyendo antiguos alumnos, sus experiencias laborales y el emprendimiento.
- Asistencia a ferias de empleo, recogida de información en los servicios de empleo, asistencia a ferias de ofertas educativas superiores, etc.
- El período final de FCT es un instrumento de primer orden para que el alumnado oriente su futuro y conozca de cerca las empresas a las que podría acceder. Dar distintas posibilidades al alumnado a la hora de elegir empresa es un factor que facilita que vaya tomando decisiones sobre su orientación

laboral. Y favorecer el intercambio entre los alumnos durante las sesiones presenciales en el IES extiende la información a todos.

Todo ello dirigido a un mayor conocimiento de cada sector profesional por parte del alumnado, a abrir posibilidades para que cada uno pueda orientarse, dentro de su titulación, a aquellas empresas o especialidades que mejor se adapten a sus intereses y capacidades.

Principales carencias

No hay un criterio homogéneo para estas dotaciones de DO en los centros que imparten FP (por tamaño, por enseñanzas, por alumnado con necesidades...)

No se ha realizado una evaluación del modelo de Departamento de Orientación más conveniente para cada tipo de centro, ni de sus funciones.

Y sobre todo, hay falta de recursos personales. Hay centros de más de 1000 alumnos (Secundaria, Bachillerato, FP presencial y a distancia...), con un solo orientador u orientadora. Según el estudio TALIS 2018, como ya hemos citado, tenemos unos recursos claramente insuficientes como Personal de Apoyo Pedagógico en comparación con los países de nuestro entorno, tanto en Primaria como en Secundaria.

PROPUESTAS DE MEJORA

Generales:

- Destinar los recursos necesarios para hacer efectivo el principio establecido en el artículo 1, apartado f de la LOE, “La orientación educativa y profesional de los estudiantes como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”.
- Garantizar una formación específica a los profesionales que integran estos equipos, para adaptarse a cada etapa educativa, y para hacer frente a todas las funciones que realizan.
- Evaluar, mediante la evaluación interna y externa, los diferentes modelos que existen actualmente, como medio de mejora de la organización y funcionamiento de la Orientación educativa y profesional.
- Establecer los cauces adecuados para mejorar la coordinación de los Orientadores Educativos con los centros de salud y los servicios sociales.
- Disminuir la ratio actual de orientador por número de alumnos, teniendo en cuenta la indicada por varias instancias, de 1:250 (como COPOE defiende).

Educación Infantil:

- Mantener el modelo de equipo externo y especializado de 0 a 6 años.
- Los Equipos de Atención Temprana, deben poder atender con frecuencia mínima semanal a cada Escuela Infantil de su sector, con atención a:

- Asesoramiento psicopedagógico a todo el equipo educativo y a su proyecto o plan anual de centro a través de distintas opciones organizativas - comisiones (por ejemplo comisión de coordinación pedagógica), por niveles de edad, con todo el claustro... para reflexionar sobre los temas que influyen en el buen desarrollo de la escuela: metodologías, actitudes, etc. Participando en algunos claustros para el seguimiento del plan de trabajo.
- Atención a los niños y niñas que están dentro del programa de atención a la diversidad. Y al resto de alumnado de la escuela a través del apoyo a las educadoras y en el diseño del currículo.
- Atención a las familias, con actuaciones directas (programas formativos, grupos de autoayuda, espacios familiares...) o a través del equipo educativo.

Educación Primaria:

- Actualizar la normativa y elaborar un plan de actuación acorde con los nuevos retos, tanto en relación al alumnado como con equipos de profesores y familias.
- Incrementar las plantillas de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Generales y Específicos para poder cumplir las funciones de asesoramiento y apoyo a la mejora y renovación educativa para todo el alumnado.
- Contar en todos los centros públicos con profesionales de la red (Orientadores, PTSC, PT, AL, Trabajadores Sociales).
- Crear un Equipo Específico de Trastornos de conducta.
- Centrar la intervención en los centros en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Atención a la Diversidad, de forma que las evaluaciones psicopedagógicas sean un complemento a la labor de orientación, no instrumentos para clasificar y segregar al alumnado.

Educación Secundaria:

- Evaluar los Programas de atención a la Diversidad antes de modificarlos. El Programa de Diversificación Curricular permitía el acceso a la titulación, mientras que la FP Básica no lo hace. Es difícil orientar a un alumno hacia ello sabiendo que se le puede cerrar ya alguna puerta.
- Fomentar el compromiso de los centros con la Orientación, facilitando el equipo directivo el trabajo de estos profesionales, respetando sus horarios de dedicación, promoviendo al máximo la coordinación con los departamentos, Tutores, familias y Alumnado, y apoyando sus iniciativas.
- Potenciar por parte de los DO, la información al alumnado sobre los Ciclos Formativos de FP, mediante visitas a empresas, visitas a los talleres de formación, análisis de salidas laborales, etc. mejorando la valoración de los mismos, y sus posibilidades de empleo.

Formación Profesional:

- Dotar a los centros de FP específicos de un Departamento de Orientación.

- Incorporar en los DO de Secundaria un especialista en FP que desarrolle los planes del Departamento relacionados con la Orientación Académico Profesional, además de vincularse con las Familias Profesionales y atender al proceso de enseñanza y aprendizaje de los Ciclos Formativos.
- Establecer un Plan de trabajo conjunto entre DO y el de FOL en el que se incluyan actuaciones coordinadas sistemáticas.
- Ofrecer información actualizada al alumnado sobre el acceso al empleo de los diferentes ciclos formativos utilizando el “Observatorio de las ocupaciones”.
- Incorporar en la vida del centro el punto de vista del mundo laboral mediante charlas o mesas redondas con empresarios y profesionales de los diferentes perfiles que se imparten. Esas buenas prácticas descritas anteriormente, deberían generalizarse y el DO podría tener un papel esencial.
- Familiarizar al alumnado con la utilización de los Servicios de Empleo –actual SEPE- y los Planes de Empleo Juvenil. Trabajo de los centros de FP junto con los Centros públicos de Empleo y colaboración de los Orientadores de los Servicios de Empleo para presentar en los centros escolares los servicios que pueden aportar al alumnado: Inscripción como demandantes de empleo, cursos de formación, trabajo en el extranjero...

GLOSARIO

AL: (Audición y Lenguaje), aunque lo más conveniente sería decir, maestro o maestra de la especialidad de Audición y Lenguaje.

CCP: (Comisión de Coordinación Pedagógica) es un órgano de coordinación de las labores docentes del profesorado. Se estructura por ciclos y niveles. Coordina toda la actividad académica del centro. Asimismo se coordina con la orientadora u orientador de los equipos de orientación educativa de la zona.

DO: (Departamento de orientación): El departamento de Orientación es el órgano que tiene las funciones de orientación y tutoría, así como una oferta curricular diversificada y adaptada. Tiene encomendado participar en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se organicen en el instituto para atender a la diversidad del alumnado tanto en lo que se refiere a su capacidad de aprendizaje, a sus intereses y motivaciones, como a las diferencias que entre ellos puedan darse debido a su origen social o cultural.

EAT: (Equipo de Atención Temprana) los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana, son los responsables de la orientación en las Escuelas Infantiles y Casas de Niños que integran la Red Pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid. Proporcionan apoyo tanto a los equipos como a las familias. Es un modelo de actuación externo.

EOEP: (Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica) también conocidos como “Equipos generales”, son los responsables de la orientación en los centros de educación infantil y primaria que escolarizan alumnado de 3 a 12 años. Su modelo de actuación es externo a las instituciones educativas y posee un carácter interdisciplinar. Este modelo de actuación consiste en apoyar a los centros educativos en un sector o zona.

FOL: (Formación y Orientación laboral) Materia común a todos los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, que prepara al alumnado para su inserción laboral. El profesorado forma un Departamento Didáctico propio.

FPB: (Formación Profesional Básica) son ciclos formativos de una duración de 2 años académicos destinados a personas que no han finalizado la ESO y quiere proseguir sus estudios hacia a un campo de la Formación Profesional. Forman parte de la educación obligatoria y gratuita. Sustituyen a los PCPI (Programas de Calificación Profesional Inicial). La superación del ciclo permite la obtención del título de Técnico Profesional Básico, permitiendo el acceso a los ciclos formativos de grado medio, como a la obtención del graduado en ESO si se realiza la prueba final de evaluación de la ESO. Esto a lo mejor no hace falta.

NEE: (Necesidades Educativas Especiales) Se llama así al conjunto de medidas pedagógicas que se ponen en marcha para compensar las dificultades que presenta el alumnado al acceder al currículo que le corresponde por edad.

El alumnado al que van dirigido dichas medidas es aquel que requiere, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, atención específica, derivadas de diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

Orientador u orientadora: Es un profesional que presta apoyo psicopedagógico a los equipos educativos, proporciona asesoramiento a las familias en su labor educativa y atiende al alumnado con necesidades educativas especiales, siendo esta una de las funciones prioritaria. Asimismo orienta al alumnado sobre su futuro académico y profesional.

PAPEA: (Plan de Apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje) es un plan diseñado para dar respuesta a las necesidades educativa del alumnado del centro, planificando sus intervenciones y actividades a lo largo del curso tanto con el alumnado, familias, tutores, coordinaciones externas con otras instituciones.

PAT: (Plan de Acción Tutorial) Es el documento marco que recoge la organización y funcionamiento de las tutorías que se van a realizar en el centro, así como el conjunto de actividades que contribuyan a la orientación personalizada de los alumnos y alumnas, tanto en lo educativo como en lo personal y lo profesional. Los tutores se encargarán, con el apoyo del departamento de orientación, de la atención y seguimiento individualizados de su alumnado, así como de su orientación académica y profesional.

PAD: (Plan de Atención a la Diversidad) Es el documento que recoge el conjunto de actuaciones referentes a la adaptaciones del currículo, medidas organizativas y apoyos y refuerzos que un centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar la respuesta más ajustada a las necesidades educativas, generales y particulares, de todo el alumnado.

PMAR: (Plan de Mejora, Aprendizaje y Rendimiento) Se trata de una medida extraordinaria para cursar 2º y/o 3º de ESO, dirigida al alumnado con dificultades de aprendizaje, para el que se realiza un cambio metodológico tanto en materias como en los contenidos y las actividades prácticas; de forma que les permita ir superando la etapa. Tiene preferencia el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje que no están asociadas a una falta de esfuerzo personal y hayan repetido, al menos, una vez en alguna de las etapas educativas.

POAP: (Plan de Orientación Académica y Profesional) La orientación académica y profesional debe entenderse como un proceso que se debe desarrollar durante toda la formación del alumno, adquiriendo una especial relevancia cuando el alumno debe escoger materias optativas, y en aquellos momentos en los que la elección entre distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de los estudiantes: optatividad, itinerarios académicos en 4º de ESO y modalidades en Bachillerato. Este plan tiene como finalidad facilitar la toma de decisiones a cada alumno (y de su familia) respecto a su itinerario académico y profesional, favoreciendo

así su proceso de madurez vocacional y tendiendo hacia la autoorientación.

PTSC: (Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad) es un profesional del ámbito socioeducativo que desarrolla su labor en muy diversos ámbitos de actuación dentro del sistema educativo, ligados por una parte a la atención a la diversidad y por otra, a la docencia en diversos ciclos formativos de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. El Modelo de Intervención del PTSC es socioeducativo, de forma que su intervención se dirige a toda la comunidad escolar: profesores, alumnos/as, familias, teniendo en cuenta el entorno cultural, económico, social y sanitario en el que está inmerso el centro escolar siguiendo así un modelo sociocomunitario.

TGD: (Trastorno Generalizado del Desarrollo) Para el CIE-10 (Clasificación internacional de enfermedades) los TGD se definen como un grupo de trastornos caracterizados por alteraciones cualitativas de las interacciones sociales recíprocas y modalidades de comunicación así como por un repertorio de intereses y de actividades restringido, estereotipado y repetitivo. El trastorno autista se convierte en el único diagnóstico posible de la actual categoría diagnóstica TGD y pasa a llamarse Trastorno del Espectro de Autismo. Por tanto, la propuesta supone eliminar el resto de categorías diagnósticas (Síndrome de Asperger y TGD-NE, entre otras) como entidades independientes, además de sacar explícitamente el Síndrome de Rett de los actuales TGD.

SECTOR: Es la zona o sector geográfico determinada de actuación de los EOEP tanto generales como de Atención Temprana.

Documentación consultada

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE. del 04/10/90)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 04/05/2006)
- Decreto 46/2015, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana. (BOCAM, del 7/05/2015).
- Mariño Castro. (EOE Pontevedra), (2012).Análisis de los Servicios de Orientación Educativa en España. *Innovación Educativa*, nº 22, pp 217-218
- Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2019). *Estudio Internacional de aprendizaje (TALIS), 2018. Informe español* Ed: 2019
- Vélaz de Medrano Ureta, Consuelo (y otras), (2013): *Los procesos de cambio de las políticas públicas sobre orientación y apoyo a la escuela: Análisis comparado de sistemas vigentes y emergentes*. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte (CNIIE)

En la red:

- http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=8923&cdestado=P#no-back-button
- http://www.madrid.org/dat_este/supe/atencion-diversidad/equipos_orientacion.html
- [www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es/publicacionesoficiales.boe.es) Catálogo de publicaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. publicacionesoficiales.boe.es Catálogo general de publicaciones oficiales
- https://www.copoe.org/images/2020/comunicados/2020-Aportaciones_COPOE_a_la_LOMLOE.pdf
- https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/6534/39171_andr%C3%A9s_viloria_carmen.pdf?sequence=1
- https://elpais.com/sociedad/2019/02/20/actualidad/1550677178_441380.html
- Otros artículos relacionados:

Guralnick (2009) Conferencia: “Nuevas perspectivas en la Atención Temprana”

Organizada por Magíster en Atención Temprana y AMPAT (Asociación Madrileña de Profesionales de Atención Temprana)